



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

Alvarado, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso de pertenencia 730264089001-2023-000229-00

Teniendo en cuenta lo informado por la Comisaria de Familia de Alvarado vista en el pdf 17¹, con el propósito de impulsar el trámite procesal, se hace necesario **COMISIONAR** a la comisaria de Familia de Lérída, para que en término de quince (15) días, se sirva practicar visita social y valoración psicológica al señor r Roosbelt Yohan González Cárdenas, quien reside en la Vereda iguacitos del municipio Lérída, para lo cual, por secretaría ofíciase y remítase el link del expediente.

Igualmente, con el propósito de impulsar el expediente, se hace necesario requerir a la parte actora para que de manera inmediata proceda a cumplir la orden impartida, en el numeral tercero del auto del 6 de diciembre de 2023, para poder continuar con el trámite subsiguiente.

Finalmente, REQUIERASE nuevamente al Ejercito Nacional - Oficina de Personal para que en el término de 5 días, se sirva informar la unidad militar a la cual se encuentra adscrito y el lugar de ubicación del Señor Roosbelt Yohan González Cárdenas, identificado con C.C. 1.108.380.267.

Se le advierte a esta entidad que, de no cumplir la orden impartida por este Despacho, dará tramite a los poderes de ordenación e instrucción otorgados al juez en los artículos 43 y 44 del Código General del Proceso, con el fin de buscar una cumplida administración de justicia, en razón a que el incumplimiento de la orden aquí impartida constituye desacato a orden judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


ÁNYELA ROCÍO BLANCO TRIVIÑO

¹ [17ContestacionComisariaFamilia.pdf](#)